

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES



PANDÖRA

00

INTRODUCCIÓN

Objetivo	3
Ámbito	4
Evaluación del desempeño	6
Denuncias internas	7

01

LEGAL Y CUMPLIMIENTO

Antisoborno y corrupción	8
Lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo	9
Sanciones económicas	10
Sistema transparente	10
Conflicto de intereses	10
Competencia leal	11
Derechos de propiedad intelectual	11
Información confidencial y privilegiada	11
Privacidad de datos	12

02

DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS LABORALES

Trabajo infantil y trabajo joven	13
Empleo elegido libremente	14
Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva	15
Empleo regular	15
Salario digno	16
Horas de trabajo	16
Sin discriminación	17
Sin trato duro o inhumano	18

03

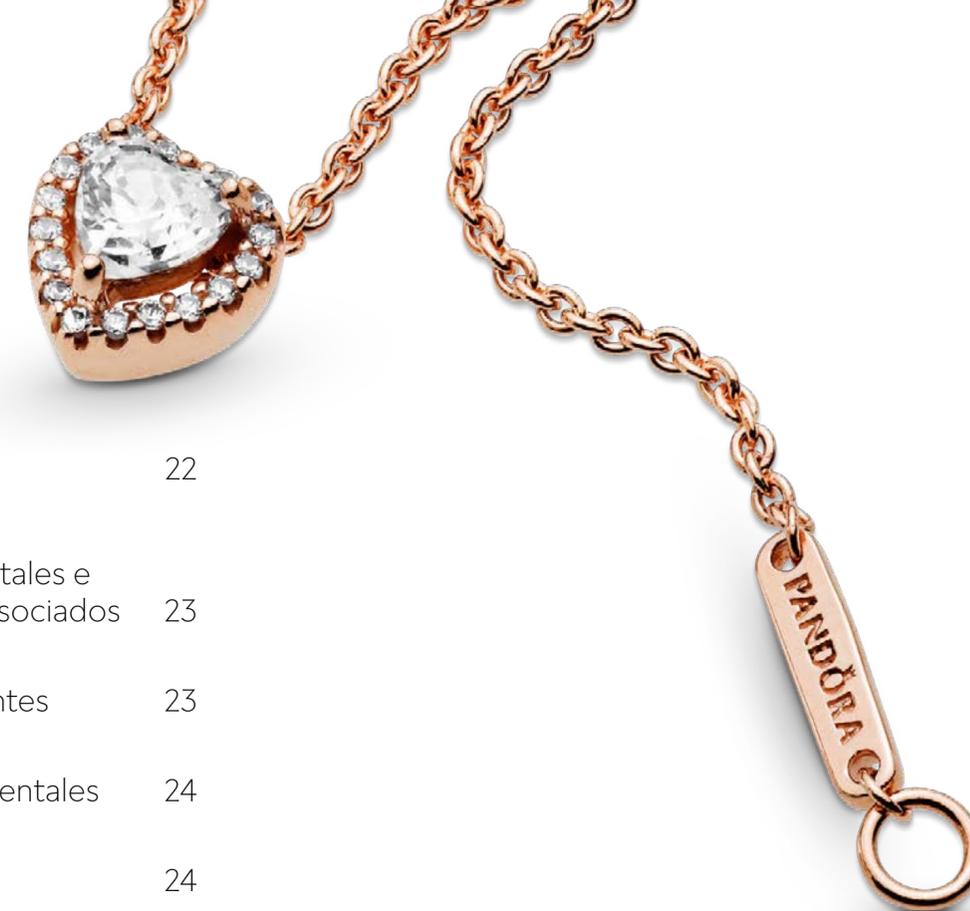
CONDICIONES LABORALES

Entorno de trabajo seguro e higiénico	19
Formación y asesoramiento	20
Infraestructura limpia e higiénica	20
Alojamiento	21
Representante de salud y seguridad	21

04

MEDIO AMBIENTE

Aspectos medioambientales e impactos ambientales asociados	22
Leyes y reglamentos medioambientales vigentes	23
Política, comunicación y formación medioambientales	23
Establecimiento de controles operativos	24
Evaluación del desempeño	24
Mejoras continuas	25



00

INTRODUCCIÓN

OBJETIVO

Pandora está comprometida con las prácticas empresariales éticas. Esto significa que realizamos negocios de forma lícita, apropiada y con honestidad e integridad cumpliendo las leyes y reglamentos vigentes, ejerciendo un buen juicio y adoptando medidas para minimizar nuestro impacto medioambiental en el planeta. El Código de conducta del Grupo Pandora establece nuestro compromiso ético, estándares de comportamiento y conducta que esperamos que cumpla toda la organización de Pandora.¹

Esperamos que nuestros socios comerciales, incluidos los proveedores, compartan este compromiso, y nos hemos comprometido a trabajar con nuestros proveedores para garantizar altos estándares sociales, medioambientales y de ética empresarial. Consideramos que esto es fundamental para el éxito a largo plazo de las asociaciones comerciales y el éxito empresarial. Este Código de conducta para proveedores (el Código del proveedor) establece nuestros requisitos específicos para los proveedores.^{2,3}

La Política de abastecimiento responsable de Pandora (la Política de abastecimiento) establece nuestra estrategia sobre cómo trabajamos con nuestros proveedores, incluyendo nuestros tres objetivos rectores: Responsable, transparente y trazable.⁴

El Código del proveedor es un elemento fundamental de la Política de abastecimiento y los proveedores deben familiarizarse con esta Política.

Tabla 1: Objetivos de abastecimiento responsable

	Responsable*	Transparente**	Trazable**
Compromiso	Mejoraremos continuamente la huella social y medioambiental de nuestra cadena de suministro de acuerdo con las normas comúnmente aceptadas y nos aseguraremos de que todos los materiales estén libres de conflictos.	Mejoraremos continuamente la divulgación en nuestra cadena de suministro.	Mejoraremos continuamente nuestra comprensión de nuestra cadena de suministro y la trazabilidad de las materias primas de nuestros productos, como metales, minerales y otros materiales.
Nuestra estrategia	<p>Comprar materias primas y componentes de productos con un impacto social y medioambiental menor;</p> <p>Trabajar con proveedores que apoyen prácticas responsables de fabricación y de trabajo;</p> <p>Contribuir a mejorar el rendimiento de los proveedores y las cadenas de suministro de las que forman parte;</p> <p>Garantizar buenas prácticas de compra, como un diálogo continuo y plazos de entrega razonables.</p>	Aumentar la transparencia sobre las materias primas que utilizamos en nuestros productos, incluyendo los nombres y las ubicaciones de nuestros proveedores, y revelar cómo funciona nuestra cadena de suministro según nuestras normas sociales y ambientales.	Aumentar la trazabilidad de las materias primas de nuestros productos mediante la asignación de nuestras cadenas de suministro y la realización de la diligencia debida.

* Se aplica al gasto directo e indirecto. ** Se aplica al gasto directo y a las categorías de gasto indirecto seleccionadas.

El Código del proveedor es la base para la consecución de estos objetivos. Establece los criterios mínimos de rendimiento que los proveedores deberán cumplir en tres amplias áreas, tal y como se muestra en la tabla siguiente. El código del proveedor se basa en el Código base de ETI.⁵

¹ El Código de conducta de Pandora se puede encontrar [aquí](#).

² El Código de conducta para proveedores de Pandora se puede encontrar [aquí](#).

³ A lo largo de este documento, los términos "proveedor" o "proveedores" abarcarán todas y cada una de las organizaciones que suministran productos, materiales y/o servicios a Pandora, incluidas las organizaciones que de otro modo se denominarían abastecedora/abastecedoras.

⁴ La Política de abastecimiento responsable se puede encontrar [aquí](#).

⁵ El código base de ETI se basa en las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y es un código internacionalmente reconocido de buenas prácticas laborales. Se considera un estándar mundial y se utiliza ampliamente como punto de referencia con el que realizar auditorías sociales y desarrollar planes de acción comerciales éticos. El código base de ETI se puede encontrar [aquí](#).

Tabla 2: Visión general de los criterios medioambientales, sociales y de ética empresarial

Medioambientales	Sociales	Legal y cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos medioambientales e impactos ambientales asociados • Leyes y reglamentos medioambientales vigentes • Política medioambiental, comunicación y formación • Establecimiento de controles operativos • Evaluación del desempeño • Mejora continua 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo infantil y trabajo joven • Empleo elegido libremente • Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva • Empleo regular • Salario digno • Horas de trabajo • Sin discriminación • Sin tratamiento duro o inhumano • Condiciones laborales 	<ul style="list-style-type: none"> • Antisoborno y corrupción • Lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo • Sanciones económicas • Sistema transparente • Conflictos de intereses • Competencia leal • Derechos de propiedad intelectual • Confidencialidad e información privilegiada • Privacidad de datos

Los criterios de desempeño adaptados y/o adicionales se aplicarán a los proveedores que estén pendientes de sus categorías de productos y materiales; dichos criterios de desempeño, requisitos específicos de categoría, cuando proceda, se comunicarán a los proveedores como parte de cualquier transacción comercial.

Los proveedores deberán cumplir siempre con todas las leyes y reglamentos vigentes. Siempre que parezca haber un conflicto entre el Código del proveedor y las leyes o reglamentos locales, se aplicarán los requisitos más restrictivos. Pandora evaluará los conflictos entre las disposiciones de este Código y las leyes nacionales u otras normas vigentes en colaboración con el proveedor.





ÁMBITO

Este Código del proveedor se aplica a todos los proveedores de Pandora (en adelante, “el proveedor” o “proveedores”). Pandora comprende Pandora A/S incluyendo todas las filiales de Pandora.

El cumplimiento del Código del proveedor es una parte impuesta de cualquier acuerdo o contrato entre Pandora y nuestros proveedores. Las disposiciones del Código del proveedor se extienden a todas las instalaciones, actividades y empleados del proveedor, incluidos los empleados que se comprometan informalmente, con contratos de corta duración o a tiempo parcial, que contribuyan al cumplimiento del contrato.

Los proveedores deberán asegurarse de que el Código del proveedor también sea respetado por los subproveedores involucrados en la entrega o producción de materias primas, productos intermedios o servicios a Pandora. Esto incluye la responsabilidad de comunicar el contenido del Código del proveedor a dichos subproveedores y garantizar que el Código del proveedor se implemente en su totalidad.

Es posible que los proveedores también tengan que asegurarse de que el Código del proveedor sea cumplido por los subproveedores que intervengan en procesos previos, incluyendo la extracción, la explotación agrícola u otras materias primas que vayan a las etapas finales de fabricación llevadas a cabo en nombre de Pandora. Estos requisitos se aplicarán a categorías específicas de compras y, cuando sea relevante, se comunicarán directamente a los proveedores como parte de sus obligaciones contractuales con Pandora.

No habrá subcontratación total o parcial de los servicios o de la fabricación de los productos acordados por el proveedor, a menos que se acuerde explícitamente con Pandora y su entidad jurídica designada. En caso de subcontratación, el Código del proveedor se comunicará a esas partes y se establecerán procesos de control para garantizar que se aplique este Código.

Los proveedores deben tomar medidas si observan cualquier incumplimiento de los principios y normas del Código del proveedor y cualquier anexo entre sus subcontratistas. Además, el proveedor lo notificará a Pandora de inmediato.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Pandora cree que la confianza mutua, la transparencia y el diálogo son esenciales para una asociación comercial exitosa, incluida la implementación efectiva de este Código del proveedor. Con este fin, Pandora se reserva el derecho de solicitar datos de desempeño relacionados con este Código del proveedor, incluyendo la realización de auditorías anunciadas y sin previo aviso en las instalaciones de los “proveedores” y “subproveedores”. Estas auditorías pueden ser realizadas por Pandora, por auditores designados por Pandora y/o auditores nombrados por organizaciones de las que Pandora es miembro. Las auditorías realizadas o encargadas por Pandora utilizan la metodología de auditoría SMETA. Además, Pandora acepta auditorías u otras evaluaciones de desempeño del sitio realizadas por auditores aprobadas según estándares de desempeño reconocidos aceptados por Pandora; las auditorías aprobadas y los estándares de desempeño reconocidos se enumeran en la Política de abastecimiento responsable de Pandora que se puede encontrar [aquí](#).

Pandora busca mejorar continuamente junto con nuestros proveedores y ayudarles a lograr el cumplimiento de las disposiciones de este Código del proveedor. En caso de incumplimiento, Pandora y los proveedores acordarán las acciones correctivas que deberán llevarse a cabo dentro de un plazo determinado. Si no se puede acordar e implementar ninguna solución dentro de un plazo razonable, Pandora puede optar por rescindir la relación comercial y/o suspender contratos futuros con un proveedor no conforme. La Política de abastecimiento responsable de Pandora establece la estrategia de las acciones correctivas, así como los requisitos de tolerancia cero de Pandora.

Los proveedores se asegurarán de que todos los niveles de personal comuniquen y comprendan las políticas y los procedimientos, por ejemplo, mediante el uso de carteles, formación, manuales de los trabajadores y otros medios cuando la alfabetización sea baja.

DENUNCIAS INTERNAS

Pandora ha implementado una Política de denuncias internas que permite a todos los empleados y miembros del Consejo de Pandora comunicar cualquier preocupación grave o delicada, incluyendo conductas indebidas, comportamientos poco éticos, violaciones del Código, de cualquiera de las Políticas inherentes o de las leyes, normas o reglamentos vigentes.

Pandora exige que sus proveedores planteen e informen sobre inquietudes graves o delicadas, incluyendo conductas inapropiadas, conductas poco éticas, infracciones del Código de conducta de Pandora o leyes, normas o reglamentos vigentes en sus operaciones. Se les debe permitir que planteen preocupaciones e informes de manera confidencial y sin riesgo de sufrir represalias. Los informes se pueden presentar de manera confidencial por correo electrónico a whistleblower@pandora.net.

Además, los proveedores están obligados a proporcionar a sus empleados vías para plantear cuestiones jurídicas o éticas o preocupaciones sin temor a represalias. También se espera que los proveedores tomen medidas para prevenir, detectar y corregir cualquier represalia.



01

LEGALLY

CUMPLIMIENTO

ANTISOBORNO Y CORRUPCIÓN

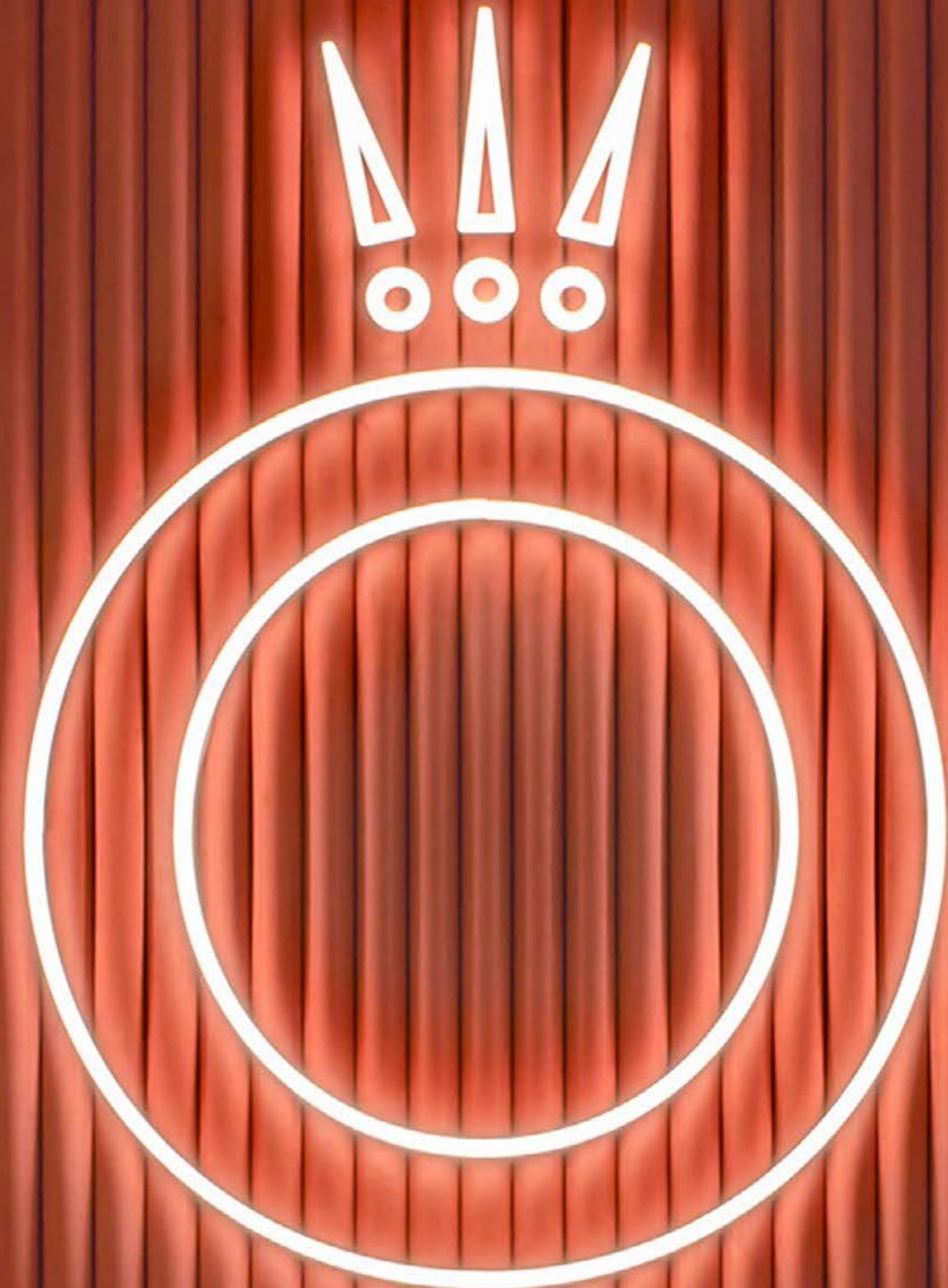
Los proveedores no deberán participar en ninguna forma de soborno, corrupción, extorsión, malversación o fraude ni en ninguna práctica o transacción comercial realizada por ellos o en su nombre por socios comerciales en tratos con funcionarios gubernamentales, autoridades públicas, socios comerciales o cualquier otro tercero. Los proveedores no infringirán ninguna ley o reglamentación antisoborno o anticorrupción vigente, ni harán que Pandora infrinja ninguna ley o reglamentación antisoborno o anticorrupción vigente.

El proveedor se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o autorizar dinero o cualquier cosa de valor a cualquier empleado de Pandora o a cualquier persona, organización u otro que actúe en nombre de Pandora en un intento de influir en el juicio o conducta de esa persona para obtener un trato o ventaja favorable real o potencial. Todas estas acciones constituirían un soborno independientemente del valor monetario.

Los proveedores no ofrecerán ni pagarán ni proporcionarán nada de valor (incluidos viajes, regalos, gastos de hospitalidad, donaciones benéficas u otros favores) a ningún funcionario o empleado de cualquier gobierno, agencia gubernamental, partido político, organización internacional pública o cualquier candidato a un cargo político, o a un miembro inmediato de la familia de cualquiera de dichas personas, con el fin de influir en algún acto o decisión para promover los intereses de Pandora en cualquier respecto.

Los proveedores deberán tener una política que aborde el soborno, la corrupción o cualquier tipo de práctica comercial fraudulenta. Además, los proveedores deberán contar con una evaluación de riesgos documentada, procesos y controles adecuados y proporcionar formación al personal en puestos de trabajo que tengan un mayor nivel de riesgo de involucrarse en sobornos, corrupción o cualquier tipo de práctica comercial fraudulenta.

Nuestros empleados también están sujetos a la misma ética empresarial. Si ve alguna indicación de que cualquiera de nuestros empleados puede involucrarse en prácticas ilícitas, usted, como nuestro socio comercial, debe informarnos inmediatamente según la Política de denuncias internas de Pandora.





LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Se espera que todos los empleados se abstengan de participar o facilitar actividades que puedan contravenir los requisitos de las leyes vigentes contra el blanqueo de dinero y financiación del terrorismo. Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes relativos a la detección, prevención y notificación de posibles actividades de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Los proveedores no harán que Pandora facilite ni infrinja ninguna ley o normativa vigente en materia de lucha contra el blanqueo de capitales o financiación contra el terrorismo.

Los proveedores deberán mantener las cuentas financieras de todas las transacciones comerciales cuando así lo exija la legislación vigente y de acuerdo con las normas contables nacionales o internacionales.

SANCIONES ECONÓMICAS

Los proveedores deberán cumplir con las leyes y reglamentos vigentes sobre sanciones económicas, y abstenerse de realizar transacciones con cualquier parte o país sancionados, o de utilizar a otra parte para llevar a cabo actividades que no se puedan realizar legalmente directamente debido a prohibiciones de sanciones comerciales.

SISTEMA TRANSPARENTE

Los proveedores tendrán acceso a un sistema transparente para informar y tratar de forma confidencial actuaciones comerciales poco éticas sin temor a represalias hacia el denunciante.

CONFLICTO DE INTERESES

Se espera que los proveedores eviten todos los conflictos de intereses o situaciones que puedan tener la apariencia de un posible conflicto de intereses. Se espera que los proveedores notifiquen a todas las partes afectadas en caso de que surja un conflicto de intereses real o potencial. Esto incluye un conflicto entre los intereses de Pandora y los intereses personales o de parientes cercanos, amigos o asociados.

COMPETENCIA LEAL

Los proveedores no deberán fijar precios ni amañar licitaciones con sus competidores. No deberán intercambiar información de precios actual, reciente o futura con la competencia. Los proveedores deberán abstenerse de participar en cárteles y no deben abusar de una posición dominante.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes vigentes que rigen las declaraciones de derechos de propiedad intelectual, incluyendo la protección contra divulgación, diseños, patentes, derechos de autor y marcas comerciales.

Los proveedores no deberán infringir, desviar o usar indebidamente la propiedad intelectual de Pandora y deberán tomar medidas razonables para proteger toda la propiedad intelectual de Pandora contra robos y accesos no autorizados. Los proveedores deberán obtener el consentimiento por escrito de Pandora antes de usar o divulgar cualquier propiedad intelectual a terceros. Los proveedores deberán cumplir con el manual de marca vigente, según corresponda, para ayudar a ofrecer una experiencia de marca unificada y coherente.



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA

Se requiere que los proveedores tomen todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los secretos profesionales y otra información no pública que reciban en el transcurso de su relación comercial con Pandora, ya sea recibida por escrito, de forma oral o electrónicamente. Incluye una amplia variedad de información, como iniciativas estratégicas, objetivos, precios e información de los empleados.

Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes relativos al uso de información privilegiada, y deberán abstenerse de negociar acciones, valores u otros instrumentos financieros mientras estén en posesión o basados en Información privilegiada relacionada con Pandora, así como de animar a otros, incluidos familiares, amigos y compañeros a negociar acciones, valores u otros instrumentos financieros basados en Información privilegiada. Los proveedores nunca deberán divulgar, compartir ni transmitir ninguna Información privilegiada perteneciente a Pandora. Si un Proveedor tiene acceso a información confidencial de Pandora, solo se debe usar de la manera permitida por Pandora y se deberá proteger como mínimo con la misma diligencia con la que el Proveedor protege su propia información.

PRIVACIDAD DE DATOS

Todos los proveedores que manejan datos pertenecientes a Pandora, sus filiales o nuestros consumidores están obligados a proteger todos los datos de conformidad con el Acuerdo de tratamiento de datos de Pandora, así como con las leyes y reglamentos vigentes. Los proveedores solo podrán utilizar los datos personales para fines comerciales legítimos, y deberán protegerse, utilizarse, almacenarse y compartirse según la forma en que se haya informado y acordado al recopilarlos y de conformidad con las leyes de protección de datos vigentes.

02

DERECHOS

HUMANOS Y

DERECHOS

LABORALES



TRABAJO INFANTIL Y TRABAJO JOVEN

El proveedor no deberá participar ni beneficiarse del uso del trabajo infantil.

La edad mínima para trabajar a tiempo completo no deberá ser inferior a la edad de finalización de la escolarización obligatoria y, en ningún caso, deberá ser inferior a 15 años (o 14 años si así lo establecen las leyes locales de conformidad con la excepción de los países en desarrollo de la OIT).

Si se descubre que se ha empleado a un menor por debajo de la edad mínima, los proveedores proporcionarán el apoyo adecuado para que pueda asistir y permanecer en la escuela hasta que cumpla la edad para trabajar. Los procesos de corrección del trabajo infantil incluirán pasos para el bienestar continuado del niño y tendrán en cuenta la situación financiera de su familia.

El proveedor se abstendrá de contratar a empleados menores de 18 años para puestos que requieran un trabajo peligroso que pueda poner en peligro su salud, seguridad o moral.

Los proveedores deberán establecer una política que prohíba el uso del trabajo infantil y que impida a los empleados jóvenes realizar trabajos peligrosos como política independiente o incorporarla a una política existente, y comunicar la política de trabajo infantil a todos los gerentes y personal, así como a cualquier socio comercial que contrate empleados en las instalaciones del proveedor.

EMPLEO ELEGIDO LIBREMENTE

No existe el trabajo forzado, ni en régimen de servidumbre ni trabajo penitenciario involuntario. Los proveedores se asegurarán de que todos los empleados trabajen voluntariamente.

Los proveedores no conservarán originales de la documentación personal de un empleado, como los documentos de identidad, y no utilizarán prácticas de reclutamiento engañosas ni exigirán que los empleados paguen depósitos, anticipos de equipos o tarifas de reclutamiento (en su totalidad o en parte) como parte del proceso de selección de personal. Si se determina que los empleados han pagado dichos honorarios, deberán serles reembolsados.

El Proveedor no impedirá que los empleados rescindan su contrato laboral después de un aviso razonable o según lo establecido por la legislación vigente.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Los proveedores respetarán el derecho de los empleados a asociarse libremente en las organizaciones de empleados que elijan, sin interferencias ni consecuencias negativas.

Los proveedores respetarán los derechos de los empleados a la negociación colectiva, y cumplirán los convenios de negociación colectiva, cuando existan. Los proveedores participarán, con arreglo a la legislación vigente, en cualquier proceso de negociación colectiva de buena fe.

Los representantes de los empleados no serán discriminados y tendrán acceso para desempeñar sus funciones representativas en el lugar de trabajo.

Cuando el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva esté restringido por la legislación nacional, el empleador animará y no obstaculizará el desarrollo de medios paralelos para la asociación y la negociación independientes y libres.





EMPLEO REGULAR

En la medida de lo posible, el trabajo realizado debe basarse en una relación laboral reconocida establecida a través de la legislación y las prácticas nacionales.

Las obligaciones para con los empleados en virtud de las leyes y normas laborales o de seguridad social derivadas de la relación laboral regular no se evitarán mediante el uso de contratos, subcontrataciones o acuerdos de teletrabajo solo laborales, ni mediante programas de aprendizaje en los que no haya una intención real de impartir habilidades o proporcionar empleo regular, ni tales obligaciones se evitarán mediante el uso excesivo de contratos laborales de duración determinada.

Los proveedores mantendrán registros adecuados de los empleados, incluidos los registros del precio por pieza y los pagos salariales, así como las horas de trabajo, para todo el personal empleado, ya sea a tiempo completo, a tiempo parcial o estacional.

SALARIO DIGNO

Los salarios y beneficios pagados por una semana laboral estándar cumplen, como mínimo, las normas legales nacionales o las normas de referencia de la industria, lo que sea mayor. En cualquier caso, los salarios deben ser siempre suficientes para satisfacer las necesidades básicas y proporcionar algunos ingresos discrecionales.

Todos los empleados deberán recibir información escrita y comprensible sobre sus condiciones de empleo con respecto a los salarios antes de incorporarse al trabajo, y sobre los detalles de sus salarios para el periodo de pago correspondiente, cada vez que se les pague.

Las deducciones de los salarios como medida disciplinaria no estarán permitidas ni se permitirá ninguna deducción de los salarios no previstos por la legislación nacional sin el permiso expreso del trabajador en cuestión. Se deben registrar todas las medidas disciplinarias.

HORAS DE TRABAJO

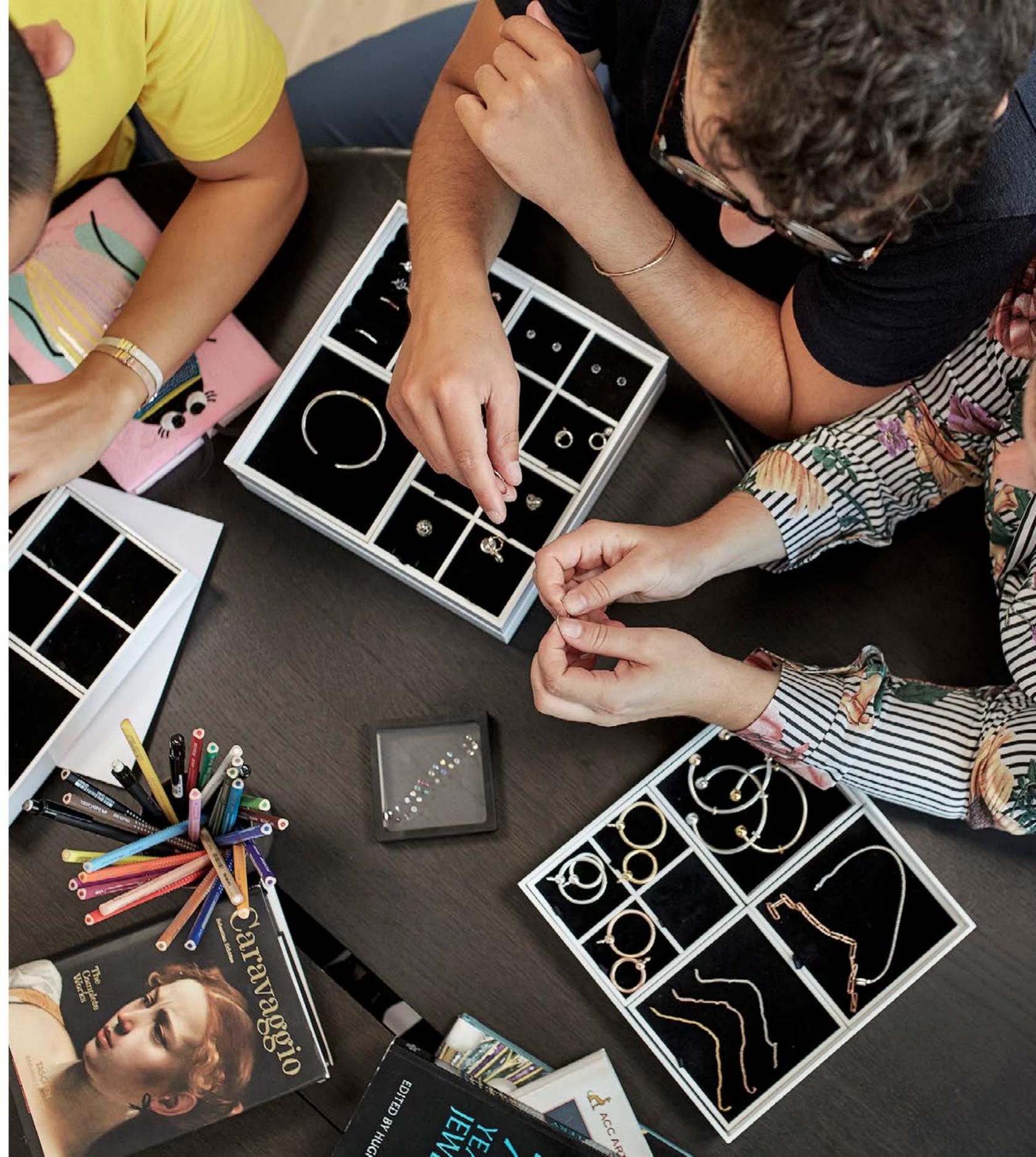
El proveedor deberá cumplir con la legislación nacional vigente en materia de horario laboral y festivos.

Las horas de trabajo, excluyendo las horas extras, se definirán por contrato, y no superarán las 48 horas semanales, y las horas totales trabajadas en cualquier período de siete días no superarán las 60 horas.

Las horas de trabajo pueden superar las 60 horas en cualquier período de siete días solo en circunstancias excepcionales y cuando se cumplan todas las condiciones siguientes: cuando así lo permita la legislación nacional, el convenio colectivo negociado libremente con una organización de empleados que represente una parte significativa de la plantilla, y cuando se tomen las medidas de seguridad adecuadas para proteger la salud y la integridad física de los empleados.

Todas las horas extras serán voluntarias y siempre serán compensadas de acuerdo con las normativas locales a una tarifa premium de la remuneración normal de acuerdo con las Convenciones de la OIT pertinentes.

Los empleados deberán tener al menos un día libre en cada período de siete días o, cuando lo permita la legislación nacional, dos días libres en cada período de 14 días.





SIN DISCRIMINACIÓN

Los proveedores no practicarán ni consentirán ninguna forma de discriminación en el lugar de trabajo en lo que respecta a contratación, remuneración, horas extras, acceso a la formación, promoción, rescisión o jubilación basada en la raza, etnia, casta, origen nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, afiliación sindical, afiliación política, estado civil, embarazo o edad, o cualquier otra característica protegida por la legislación vigente.

SIN TRATO DURO O INHUMANO

Se prohíbe el abuso físico o disciplinario, la amenaza de abuso físico, sexual u otro tipo de acoso, así como el abuso verbal u otras formas de intimidación.

03

CONDICIONES

LABORALES

ENTORNO DE TRABAJO SEGURO E HIGIÉNICO

Los proveedores deberán proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables a todos los empleados de acuerdo con la legislación vigente y otras normas pertinentes de la industria, incluyendo, entre otras, la protección contra incendios, accidentes y sustancias tóxicas.

Se espera que el proveedor identifique y elimine progresivamente o controle los peligros que suponen un riesgo para los empleados y otras personas presentes en sus instalaciones y para el medio ambiente.

Se tomarán las medidas adecuadas para evitar accidentes y lesiones causados, relacionados o producidos durante el trabajo, minimizando, en la medida de lo posible, las causas de los peligros inherentes al entorno laboral.

FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

Los proveedores proporcionarán a los empleados la formación y/o educación necesarias en materia de salud y seguridad, y garantizarán que se establezcan sistemas adecuados para detectar y evitar posibles amenazas y para ayudar a mejorar continuamente la salud y la seguridad, y dicha formación se repetirá para los empleados nuevos o reasignados.

El proveedor deberá desarrollar y mantener sistemas eficaces para informar y consultar a los empleados sobre cuestiones relevantes de salud y seguridad. A través de estos sistemas, el proveedor deberá mantener registros precisos de accidentes, lesiones y exposición conocida a riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo de acuerdo con la legislación local.





INFRAESTRUCTURA LIMPIA E HIGIÉNICA

Los proveedores deberán proporcionar una infraestructura adecuada, limpia e higiénica incluido el acceso a los aseos y al agua potable, que satisfaga las necesidades de sus empleados y sea adecuada para su número de empleados.

ALOJAMIENTO

El alojamiento, si lo proporciona el proveedor, deberá ser limpio, seguro, satisfacer las necesidades básicas de los empleados y cumplir los mismos requisitos, incluyendo las disposiciones generales sobre salud y seguridad mencionadas anteriormente.

REPRESENTANTE DE SALUD Y SEGURIDAD

Los proveedores asignarán la responsabilidad de la salud y la seguridad a un representante de la alta dirección.

04

MEDIO

AMBIENTE



ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES E IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS

Los proveedores revisarán regularmente todos los procesos y actividades empresariales para comprender cómo interactúa la empresa con el medio ambiente, e identificar cualquier impacto ambiental real y potencial que pueda implicar contaminación del aire, el agua o los suelos, uso de materiales y energía, residuos y emisiones, ruido y efectos visuales.

Los proveedores identificarán y mitigarán los residuos y emisiones importantes que se generen en el aire, el agua y la tierra en sus procesos y actividades empresariales. Los residuos y emisiones importantes son aquellos que son peligrosos y requieren una manipulación y eliminación especiales, tienen el potencial de dañar el medio ambiente o a las personas, o requieren una licencia o permiso.

LEYES Y REGLAMENTOS MEDIOAMBIENTALES VIGENTES

Los proveedores, como mínimo, deberán cumplir con los requisitos de las leyes locales y nacionales relevantes para el impacto ambiental de sus actividades, productos y servicios, y garantizar el cumplimiento legal a través de la formación, la concienciación, el control operativo y la supervisión.

Cuando sea un requisito legal, los proveedores deberán ser capaces de demostrar que cuentan con los permisos válidos pertinentes, incluido el uso y eliminación de recursos, p. ej.: agua, residuos, emisiones a la atmósfera, etc.

POLÍTICA, COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN MEDIOAMBIENTALES

Los proveedores deberán tener una política medioambiental que cubra su impacto en el medio ambiente, que se comunique a todas las partes correspondientes, incluidos sus propios proveedores.

En el proceso de planificación, el proveedor establecerá objetivos medioambientales para cumplir los compromisos estipulados en su política medioambiental y alcanzar otros objetivos organizativos.

Los proveedores proporcionarán formación e información sobre los riesgos y controles medioambientales a todos los empleados pertinentes. Estos se ofrecerán en un formato e idioma que los empleados puedan comprender fácilmente.

ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES OPERATIVOS

Los proveedores se asegurarán de que sus operaciones y procesos asociados se realicen de forma controlada para cumplir con los compromisos de su política medioambiental, lograr sus objetivos medioambientales y gestionar sus aspectos medioambientales significativos y sus obligaciones de cumplimiento.

Los controles operativos pueden adoptar diversas formas, como procedimientos, instrucciones de trabajo, controles físicos, uso de personal competente o cualquier combinación de estos. Una vez establecidos los controles operativos, los proveedores supervisarán la aplicación y efectividad continua de estos controles, además de planificar y tomar las medidas necesarias.





EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Como parte de un esfuerzo por mejorar continuamente, los proveedores evaluarán todas las actividades para controlar regularmente los impactos ambientales y garantizar que sigan siendo eficaces, y adaptarán las medidas de control en consecuencia.

MEJORAS CONTINUAS

Los proveedores deberán realizar mejoras continuas en su desempeño ambiental.

Thank you!

PANDÖÖRA